



Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

RECTORÍA RESOLUCIÓN No. 09 de 2023


CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO 2023-1

Reglamento estudiantil – Artículo 24

La cancelación de la matrícula para el segundo período académico de 2023 deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitar la cancelación a través del Sistema Enlace anexando carta dirigida a la Secretaría General, firmada conjuntamente con su acudiente, debidamente motivada y, de ser necesario adjuntando, los documentos que la sustenten.
2. Las solicitudes presentadas en el segundo período académico de 2023 hasta el 21 de agosto de 2023 darán lugar a la devolución del 80% del valor de la matrícula correspondiente al período 2023-2.
3. Las solicitudes de cancelación presentadas después del 21 de agosto de 2023 no darán lugar a devolución alguna y es obligación del estudiante cumplir con el pago del valor total de la matrícula. No podrá cancelarse el período académico en fecha posterior al 19 de noviembre de 2023.


Ing. MAURICIO VELA PRIETO
Vicerrector Administrativo


Ing. CLAUDIA RÍOS REYES
Secretaria General